

Señor

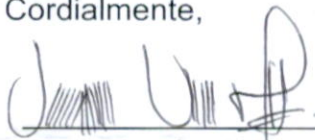
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALÉN

Otorgamiento de poder

DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.103 domiciliada en Pulí, Cundinamarca otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **WENDY ELIZABETH MORA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.539.977 de Ibagué, portadora de la tarjeta profesional No. 287.144 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Ibagué para que ejerza representación judicial en proceso de pertenencia en mi contra iniciado por Blanca Inés Bolaños Guijo, Melba Cecilia Bolaños Urquijo y otros dentro del proceso judicial con radicado 253684089001-2019-0068-00.

Mi mandataria queda facultada para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir poder y renunciar al poder.

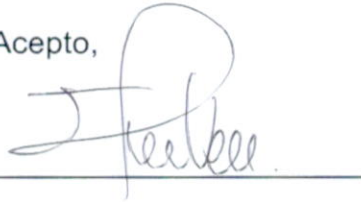
Cordialmente,



Diony Jenifer Alexandra Vera Mora
C.C. 1.136.883.103

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA AUTENTICADA

Acepto,



Wendy Elizabeth Mora Vera
C.C 1.110.539.977
T.P. 287.144 CSJ





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13980

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1136883103 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



30j1olwwbugp
10/10/2019 - 15:55:33:800

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUIS SIMON GIL GUZMAN

Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 30j1olwwbugp





ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Referencia : **PERTENENCIA**
Demandante : **BLANCA INÉS BOLAÑOS GUIJO y OTROS**
Demandado : **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**
No. Interno : **253684089001 2019 00068 00**

En Jerusalén, Cundinamarca, hoy dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente a la Doctora **WENDY ELIZABETH MORA VERA**, identificada con la **C.C.No.1.110.539.977** de Ibagué, portadora de la T.P. No. 287144 del C.S. de la J, quien presentó poder para representar a la demandada dentro del proceso de la referencia, el contenido del auto de veintinueve (29) de agosto de los corrientes, mediante el cual se admitió la demanda dentro del proceso **VERBAL – PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** ha presentado **BLANCA INÉS BOLAÑOS GUIJO, MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUIJO, RUBÉN DARÍO BOLAÑOS GUIJO y ENRIQUE BOLAÑOS MORA** contra **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS**, además se deja constancia que se le informó que cuenta con el término de veinte días para contestar ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda.

Igualmente se hace constar que se hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el respectivo traslado. En consecuencia se firma el acta como aparece una vez leída y aprobada en su integridad por quienes en ella intervinieron.

La notificada,

WENDY ELIZABETH MORA VERA
 C.C.No.1.110.539.977 de Ibagué
 Carrera 3 No. 4-56 Pulí Cundinamarca
elimora-74@hotmail.com
 Teléfono: 3506663826

Quien notifica,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN